CONTRATO N° LCO-03/2022 (LOTE 2)

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 2292112-5, domiciliada en la calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti – Barrio Crucecita de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, con Cédula de Identidad N° 2.292.112, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186.

LOTE 2: ALAMBRADA OLIMPICA, GRADERÍA Y LUMINICA EN CANCHA DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE GENERAL DIAZ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420186.

Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL: 2022 - 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 96/2022.

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Báez Espinoza
RUC.: 2292112-5
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

LOTE 2 OBRA: ALAMBRADA OLIMPICA, GRADERÍA Y LUMINICA EN CANCHA DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE GENERAL DIAZ					RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-9988	**Gradería (2 paños de 30ml)**				
1.1		Replanteo de obra	gl	1,00	935.000	935.000
1.2		Nivelación de 0,30 con excavación	m2	34,00	241.500	8.211.000
1.3		Mampostería de 0,30	m2	86,00	238.000	20.468.000
1.4		Hormigón Armado esp=0,10	m3	18,00	2.986.000	53.748.000
1.5		Baranda de protección de caño galvanizado - Pintado	ml	72,00	150.250	10.818.000
1.6		Limpieza de obra	m²	1,00	1.004.000	1.004.000
2	72131701-018	**Alambrada Olímpica**				
2.1		Desmantelamiento de alambrada existente	ml	378,00	10.000	3.780.000
2.2		Postes de caño negro de 3"				
2.2.1		Excavación	m3	9,00	48.750	438.750
2.2.2		Hormigón Simple	m3	7,00	1.285.000	8.995.000
2.2.3		Provisión y anclaje de postes	un	110,00	487.200	53.592.000
2.2.4		Colocación de caño negro de 2" en 3 niveles	ml	1.134,00	66.900	75.864.600
2.3		Estructura de Refuerzo				
2.3.1		Excavación	m3	4,00	48.750	195.000
2.3.2		Hormigón Simple	m3	3,00	1.281.500	3.844.500
2.3.3		Provisión y anclaje de postes	un	55,00	487.200	26.796.000
2.4		Tejido de alambre	ml	378,00	59.950	22.661.100
2.5		Contrapiso de cascote de 0,20 de ancho y esp=7cm.	m2	75,60	57.000	4.309.200
2.6		Portón de acceso	un	2,00	1.812.000	3.624.000
2.7		Pintura sintética de caños	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
2.8		Banco con techo metálico para suplentes (Pintado con Logotipo)	un	2,00	5.800.000	11.600.000
2.9		Limpieza Final	gl	1,00	1.004.000	1.004.000
2.10		Pórtico Metálico con letras corpóreas	Un	1,00	7.500.000	7.500.000
2.11		Cartel de Obra con Porta cartel de 2,40m x 2,00m	un	1,00	2.034.000	2.034.000
2.12		Cartel de 0,40 x 0,60	un	7,00	1.016.000	7.112.000
3	72131701-018	**Lumínica**				
3.1		Postes de Hª AKGFº de 15/500	un	4,00	8.383.000	33.532.000
3.2		Traslado de postes de HºAº	gl	1,00	4.583.000	4.583.000
3.3		Reflector LED de 200w- 24.000lm - 5000k	un	20,00	3.284.000	65.680.000
3.4		Tubos de pvc de 50mm	un	100,00	103.000	10.300.000
3.5		Cable de 4mm	ml	1.700,00	5.967	10.143.900
3.6		Cable de 25mm	ml	120,00	36.750	4.410.000
3.7		Cable de 16mm	ml	200,00	36.000	7.200.000
3.8		Cable de 10mm	ml	352,00	15.000	5.280.000
3.9		Gabinete para medidor	un	1,00	2.916.000	2.916.000
3.10		Cimentación de postes con materiales	un	4,00	2.333.000	9.332.000
3.11		Estructura para Reflectores	un	4,00	2.500.000	10.000.000

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Báez Espinoza
RUC.: 2292112-5
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ
XII Dpto. de Ñeembucú

3.12		Trabajos de albañilería (en Sectores de Lumínica)	gl	1,00	6.666.000	6.666.000
3.13		Poste de HºAº de 9/200kgf para acometida	un	1,00	1.166.000	1.166.000
3.14		Trabajos eléctricos externos - tendido eléctrico	gl	1,00	11.666.000	11.666.000
		TOTAL GENERAL				**516.409.050**

GUARANÍES: QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186.

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Báez Espinoza
RUC.: 2292112-5
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de 2022.

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

Firmado por _____ **LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS**
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por _____ **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA**
PROPIETARIO
BAEZ CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Báez Espinoza
RUC.: 2292112-5
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay